

Resultando que fué clasificada como de beneficencia particular docente por Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, hoy de Educación Nacional, de 5 de septiembre de 1933;

Resultando que los bienes de su patrimonio para los que se solicita la exención consisten en la ya reseñada inscripción nominativa de la deuda perpetua interior al 4 por 100, número 106, por concepto de instrucción pública, por un capital de 8.400 pesetas, que produce una renta de 268,80 pesetas;

Considerando que según el artículo 277 del Reglamento de Derechos Reales, de 15 de enero de 1959, el Director general de lo Contencioso del Estado, por delegación del Ministro de Hacienda, resolverá los expedientes de exención, salvo en los casos de excepcional importancia, complejidad o trascendencia de la resolución que en ellos haya de dictarse;

Considerando que según los artículos 70, letra E) de la vigente Ley del Impuesto de Derechos Reales, de 21 de marzo de 1958 y el 276, letra E), de su Reglamento, de 15 de enero de 1959, está exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el patrimonio que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas;

Considerando que la «Escuela de Niñas» de Belchite ha sido reconocida como de beneficencia docente particular por la Orden del Ministerio de Educación Nacional anteriormente citada;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a la realización de su fin por ser de la propiedad directa de la Fundación,

Esta Dirección General acuerda declarar exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a la inscripción nominativa reseñada en el resultando tercero de esta Resolución, perteneciente a la «Escuela de Niñas» de Belchite (Zaragoza).

Madrid, 18 de abril de 1962.—El Director general, José María Zabía y Pérez.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Badajoz por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose en la actualidad el paradero del señor que a continuación se relaciona y que figura encartado en el expediente que también se indica, por la presente queda notificado, de acuerdo dictado por este Tribunal, condenándole a la multa que se expresa como autor de la infracción que también se detalla:

Número del expediente 1303/61; nombre del encartado. Celedonio Vázquez Navarro; multa de contrabando, 4.000 pesetas.

La precedente notificación se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, haciéndole saber que la multa ha de hacerla efectiva en el plazo de quince días hábiles, pues caso contrario se dispondrá el cumplimiento de pena subsidiaria a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, advirtiéndole que contra el expresado fallo puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contados de la fecha de la publicación del presente anuncio, ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación. Badajoz, 23 de abril de 1962.—El Secretario.—2.214.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid por la que se anuncia subastas para la contratación de las obras que se citan.

Dentro de los diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid (Diputación Provincial, calle Velázquez, número 89), desde las diez a las trece horas, la presentación de proposiciones para las subastas de las obras que a continuación se detallan:

Título de la obra	Presupuesto de contrata — Pesetas
Mejora y acondicionamiento del camino de Abantos (Hotel Felipe II, de San Lorenzo de El Escorial)	350.000,00
Cementerio municipal de Brea de Tajo	300.000,00
Casa y clínica para Médico en El Vellón	250.000,00
Clínica y casa para Médico n Villarejo de Salvanés	300.000,00
Clínica y casa para Médico en Carabaña	250.000,00
Casa para Médico y clínica en Mejorada del Campo	249.849,26

La fianza provisional será igual al dos por ciento del precio tipo, y la definitiva el cuatro por ciento del precio de adjudicación

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, en el que se indicará el título de la obra y el nombre del proponente. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Si resultaren dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Palacio de la Excma. Diputación Provincial de Madrid (Miguel Angel, número 25), a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones

Modelo de proposición

Don, de nacionalidad, con domicilio en, calle de, número, en nombre, enterado de los pliegos de condiciones, presupuestos y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a lo establecido en dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de mayo de 1962.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, por autorización de S. E. el Secretario de la Comisión, Juan Luis de Simón Tobalina.—2.154.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Pontevedra por la que se anuncian subastas para la contratación de las obras que se citan.

Habiendo quedado desiertas en primera licitación, se acuerda anunciar nuevamente a pública subasta las obras que a continuación se relacionan, las cuales forman parte del Plan Provincial 1961:

C. v. a la Iglesia de Barro.—Presupuesto, 405.313,20 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses.

C. v. a la estación del ferrocarril-Las Nieves. Presupuesto, 499.967,35 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses.

El plazo para presentación de plicas será el de diez días, contados a partir del siguiente al de la presente inserción.

Las bases por la que se regirá la presente subasta serán las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76, de fecha 2 de abril próximo pasado.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Pontevedra, 8 de mayo de 1961.—El Gobernador Civil-Presidente, José González-Sama.—El Secretario, M. Cabanillas.—2.086.